



## ORDENANZA Nº 57

# PRECIO PÚBLICO POR LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DESARROLLADOS POR LA ESCUELA DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### I.- CONCEPTO

#### Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación al art. 41 del Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la realización de las actividades de prestación de los servicios que realiza la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios, regido por la siguiente Ordenanza.

### II.- OBLIGADOS AL PAGO

#### Artículo 2º

1. Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas por la Escuela de Policía Local, Protección Civil y Extinción de Incendios.
2. Los precios públicos resultantes de cursos impartidos o servicios prestados a funcionarios y empleados municipales del Excmo. Ayto. de Málaga, cuya solicitud de admisión haya sido aprobada por los órganos competentes, serán asumidos por los presupuestos de la entidad correspondiente

### III.- CUANTÍA

#### Artículo 3º Cursos impartidos por la ESPAM.

1. La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las actividades. Dichas tarifas se fijan en función del tipo de actividad docente, su duración y el número máximo de alumnos que puedan ser admitidos en la misma.
2. El Precio Público sólo incluye el coste del material didáctico (carpetas, folios, manuales, bolígrafos..) y de un profesor y un monitor si éste último fuera necesario. No se incluye otro tipo de material necesario para el desarrollo de la acción formativa, tales como equipos extintores, agentes extintores, combustibles, material

de apuntalamiento, alquileres de instalaciones, seguros, etc., que será calculado según la naturaleza del curso a impartir

### 3. La tarifa de este precio público será:

**CURSOS TIPO A.** Cursos programados para personal perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento de Málaga, en los que participan personas ajenas al mismo.

Módulos	Precio por alumno/a	De 10 a 15 alumno/a	16 a 25 alumno/a	26 a 35 alumno/a	Más de 36 alumno/a
Módulo 1	Hasta 10 horas	52,07 €	36,17 €	29,55 €	29,10 €
Módulo 2	11 a 29 horas	127,00 €	81,26 €	61,66 €	60,30 €
Módulo 3	30 a 45 horas	190,09 €	119,11 €	88,70 €	86,58 €
Módulo 4	46 a 60 horas	249,20 €	154,58 €	114,05 €	111,22 €
Módulo 5	61 a 90 horas	364,09 €	225,56 €	164,74 €	160,52 €

Las sucesivas fracciones que superen las noventa horas, se cuantificarán añadiendo al precio del módulo 5) el correspondiente al 1), 2) 3) o 4) según se trate.

**CURSOS TIPO B.** Cursos programados exclusivamente para personas no pertenecientes a la plantilla del Ayuntamiento de Málaga.

Módulos	Precio por alumno/a	De 10 a 15 alumno/a	16 a 25 alumno/a	26 a 35 alumno/a	Más de 36 alumno/a
Módulo 1	> de 10 horas	78,10 €	51,91 €	40,70 €	39,94 €
Módulo 2	11 a 29 horas	202,46 €	126,53 €	94,02 €	91,73 €
Módulo 3	30 a 45 horas	307,17 €	189,36 €	138,87 €	135,38 €
Módulo 4	46 a 60 horas	405,33 €	248,27 €	180,95 €	176,28 €
Módulo 5	61 a 90 horas	601,57 €	366,07 €	265,08 €	258,07 €

Las sucesivas fracciones que superen las noventa horas, se cuantificarán añadiendo al precio del módulo 5) el correspondiente al 1), 2), 3), o 4) según se trate.

**CURSOS TIPO C.** Cursos dirigidos a funcionarios del Ayuntamiento de Málaga en los que participan personas ajenas al mismo, a través de Internet.

Para cursos de hasta 30 horas o fracción de curso la tarifa propuesta será de 92,76 €/alumno.

Para cursos superiores a 30 horas, por cada tramo de 10 horas o fracción, se incrementará en 30,92 €/alumno.

## Artículo 4º Actividades desarrolladas en la Galería de Tiro de la ESPAM.

1. La Galería de Tiro es una instalación integrada en la ESPAM para el desarrollo de sus actividades de formación. La gestión y supervisión de la Galería de Tiro y de las actividades en ella desarrolladas, corresponde a la Dirección de la ESPAM de acuerdo a lo previsto en sus Estatutos y Reglamento aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.
2. La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza será fijado en la tarifa contenida en el apartado 4. Dichas tarifas se fijan en función del número de tiradores y del tiempo de uso de la Galería de Tiro.
3. El precio público incluye exclusivamente los costes derivados de la amortización de las instalaciones y la presencia de un monitor designado por la ESPAM para supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad de la Galería de Tiro. Los costes derivados de cualquier otro tipo de material o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades que se han de llevar a cabo en la Galería de Tiro, serán calculados en cada caso y correrán a cargo de los usuarios de la misma.
4. La tarifa de este precio público será:

MÓDULOS		A De 01 a 05 Tiradores Máximo 125 disparos	B De 06 a 10 Tiradores Máximo 250 disparos	C De 11 a 15 Tiradores Máximo 375 disparos	D De 16 a 20 Tiradores Máximo 500 disparos	E De 21 a 25 Tiradores Máximo 625 disparos	F De 26 a 30 Tiradores Máximo 750 disparos
1	1 h.	71,00€	92,36 €				
2	2 h.	120,64 €	142,00 €	163,37 €	184,74 €		
3	3 h.	170,28 €	191,64 €	213,00 €	234,38 €	255,74 €	277,10 €

Las sucesivas fracciones que supere los 30 alumnos/as y las 3 horas, se cuantificarán añadiendo al precio del módulo 3) el correspondiente al 1), ó 2), según se trate.

## IV.- OBLIGACIÓN AL PAGO

### Artículo 5º

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se faculta para participar en las actividades referidas en el apartado 3.2.



2. El pago del precio público se realizará en efectivo, con anterioridad a la participación en la actividad, en la Depositaria Municipal o donde establezca el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

## V.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Concertada con la Escuela de  
Seguridad Pública de Andalucía  
Orden 12 de diciembre de 1996  
BOJA nº 5, 11/01/1997

